

(antiguo Matadero Municipal), sustituyendo los términos "clasificación" y "reclasificación", por los correctos "calificación y "recalificación".

Melilla, 11 de Junio de 2001.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA
Y PATRIMONIO
SECRETARIA TÉCNICA DEL ÁREA DE
ECONOMÍA
SECRETARIA TÉCNICA
A N U N C I O

1734.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de once de mayo de 2001, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 461/01, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a Hamida Abdelkader Mohamed contra la Resolución de fecha 5/3/2001 dictada la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazádoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla 25 de Mayo de 2001.

El Secretario Técnico del Area Economica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1735.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-24 del Plan General de Ordenación (Carretera de Harddu).

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, los promotores del presente Plan Parcial deberán presentar garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

5º.- Una vez finalizado el trámite de información pública y antes de procederse a la aprobación provisional del presente expediente, por el promotor del plan Especial se deberá aportar certificado de AENA en el que se acredite que la construcción no entorpece la ampliación de la pista del aeropuerto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 7 de junio de 2001

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.